

Corrección de errores de la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional de 23 de febrero de 2022, por la que se convoca a los Institutos de Enseñanza Secundaria y a los Centros Públicos Integrados de Educación Básica y Segundo Ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Aragón, que imparten Educación Secundaria Obligatoria, para la asignación de auxiliares de conversación para el curso 2022/2023.

Advertidos errores materiales en la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional de 23 de febrero de 2022, por la que se convoca a los Institutos de Enseñanza Secundaria y a los Centros Públicos Integrados de Educación Básica y Segundo Ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Autónoma de Aragón, que imparten Educación Secundaria Obligatoria, para la asignación de auxiliares de conversación para el curso 2022/2023, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Primero. En el apartado Quinto. 3, donde dice: “La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar las solicitudes y listados remitidos por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) Asignar a los centros participantes la lengua extranjera del auxiliar de conversación, así como la previsión de horas. Para priorizar la asignación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
1- Desarrollar, en el curso 2022-2023 el programa bilingüe BRIT- Aragón.

2- No haber tenido auxiliar de conversación en el curso 2021-2022.

3- Porcentaje de alumnado en la etapa de secundaria y en su caso en la etapa de bachillerato que cursa el Itinerario bilingüe y/o segunda lengua extranjera en el idioma solicitado, sobre el total del alumnado del centro.

4- Para los centros que soliciten auxiliar de conversación compartido con otro centro se tendrá en cuenta el criterio de proximidad entre los centros.

c) Emitir las correspondientes propuestas de resolución.

d) Asignar la lengua extranjera del auxiliar de conversación correspondiente a los módulos bilingües de Formación Profesional para el curso 2022-23.”.

Debe decir: “La Comisión de Selección tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar las solicitudes y listados remitidos por los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

b) Asignar a los centros participantes la lengua extranjera del auxiliar de conversación, así como la previsión de horas. Para priorizar la asignación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
1- Desarrollar, en el curso 2022-2023 el programa bilingüe BRIT- Aragón.

2- No haber tenido auxiliar de conversación en el curso 2021-2022.

3- Porcentaje de alumnado en la etapa de secundaria y en su caso en la etapa de bachillerato que cursa el Itinerario bilingüe y/o segunda lengua extranjera en el idioma solicitado, sobre el total del alumnado del centro.

4- Para los centros que soliciten auxiliar de conversación compartido con otro centro se tendrá en cuenta el criterio de proximidad entre los centros.



c) Emitir las correspondientes propuestas de resolución.”

Segundo. El apartado Sexto.1, donde dice: “La Comisión de Selección publicará la propuesta de resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educa.aragon.es>) que incluirá el listado de las solicitudes admitidas, con indicación de la asignación de la lengua, y el listado de solicitudes excluidas, con indicación de la causa. Así como la asignación correspondiente a los módulos de Formación Profesional bilingües, con indicación de la lengua y de la dotación horaria.”

Debe decir: “La Comisión de Selección publicará la propuesta de resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.educa.aragon.es>) que incluirá el listado de las solicitudes admitidas, con indicación de la asignación de la lengua, y el listado de solicitudes excluidas, con indicación de la causa.”,

Tercero. En el apartado Sexto.4 donde dice: “Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictará la Resolución Definitiva de la convocatoria, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. (<http://www.educa.aragon.es>),. Dicha Resolución Definitiva contendrá el listado de las solicitudes admitidas, con indicación de la lengua asignada, y el listado de las solicitudes excluidas, con indicación de la causa. Así como la asignación correspondiente a los módulos de Formación Profesional bilingües, con indicación de la lengua y de la dotación horaria.”

Debe decir: “Evacuados los trámites anteriores, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictará la Resolución Definitiva de la convocatoria, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. (<http://www.educa.aragon.es>). Dicha Resolución Definitiva contendrá el listado de las solicitudes admitidas, con indicación de la lengua asignada, y el listado de las solicitudes excluidas, con indicación de la causa. “.